

(000686)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Docencia, doctor *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, mediante comunicación de fecha de elaboración 18 de diciembre de 2009, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para la asignación de recursos financieros requeridos para ejecutar el Programa de Desarrollo Docente, para profundizar en las áreas de tecnologías, inglés y competencias comunicativas, organizado por la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

Que dentro de las requisiciones presentadas se solicita el pago de bonificación al docente *MIGUEL ALFONSO MEJÍA CUADRADO*, identificado con C.C. No. 72.004.332 por los servicios prestados en el curso de Informática Básica ofertados en el Programa de Desarrollo Docente.

Que la actividad desempeñada por el docente mencionado anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: ***"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."***

Que dicha actividad está respaldada por el CDP No. 2010010047 de fecha 01 de abril de 2010 por un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$9.174.100,00) correspondiente al costo total de los servicios prestados por los docentes que conforman el proyecto del diplomado en mención.

Que el valor a cancelar por concepto de bonificación al docente *MIGUEL ALFONSO MEJÍA CUADRADO*, quien dictó 40 horas en el curso de Informática Básica (Word, Excel, Internet) es de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.040.000) M/L y se encuentra amparado en el Registro Presupuestal No.2010040223 de fecha 20 de abril de 2010.

Que mediante certificados emitidos en fecha 26 de enero de 2010 por el Vicerrector de Docencia Dr. *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, se expide el cumplido a satisfacción de la actividad desarrollada por el docente *MIGUEL ALFONSO MEJÍA CUADRADO*.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (E) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

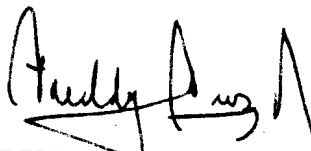
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al *docente MIGUEL ALFONSO MEJÍA CUADRADO*, identificado con C.C. No. 72.004.332 la suma de *UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS (\$1.040.000) M/L*, por los servicios prestados en el curso de Informática Básica ofertados en el Programa de Desarrollo Docente.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión de Talento Humano y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico. 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

02 JUN. 2010



FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (E)

